



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que observa con preocupación la dilación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires respecto del definitivo cierre del relleno sanitario de González Catán, Partido de La Matanza. Medida que debería tomarse de inmediato en virtud del daño ambiental que éste está produciendo. Siendo conveniente llevar adelante, en la zona de influencia, una estrategia sanitaria y ambiental que tienda a reparar el daño producido durante las últimas décadas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Existen varios estudios en el mundo que dan cuenta del impacto que pueden tener los rellenos sanitarios en la salud de la población cercana.

En el informe realizado por Environmental Research Foundation, 1998, se mencionan varios estudios realizados tanto en Estados Unidos y Canadá como en Europa a poblaciones que viven cerca de rellenos sanitarios. A partir de éstos el informe concluye que habitar cerca de un relleno es peligroso para la salud, no importa si es un relleno de residuos sólidos o de residuos peligrosos. Se detecta además que los efectos más comunes de vivir cerca de un relleno son un menor peso y tamaño de los recién nacidos. Por otro lado los tipos más comunes de cáncer relacionados con los rellenos son la leucemia y el cáncer de vejiga.

En 1977 un estudio realizado en 21 rellenos de 10 países europeos reveló un que los bebés nacidos dentro de un radio de 3 km de un relleno tienen un 33% más de probabilidades de nacer con malformaciones.

En Argentina la situación es por lo menos similar a la que dan cuenta los estudios e informes antes citados.

En 1997 la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Lomas de Zamora realizó un estudio a pedido del CEAMSE, con el fin de medir la emanación de gases en sus cuatro rellenos sanitarios. El mismo tomó los estándares de los Estados Unidos respecto de la emanación anual de gases de los residuos sólidos urbanos, siendo para este caso equivalente a 50 megagramos. En los rellenos sanitarios relevados los valores fueron exponencialmente mayores, tal el caso de Villa Domínico que alcanzó los 1114 megagramos por año. Entre los compuestos orgánicos que menciona el informe figuran acrilonitrilo, tricloroetileno, cloruro de vinilo y benceno.

La Agencia Internacional de Estudios sobre el Cáncer, IARC, establece que el benceno es un cancerígeno grado 1, y el tricloroetileno está considerado sustancia peligrosa en el Decreto 831/93 de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051.

Según un informe al que accedieron los vecinos autoconvocados de González Catán el agua de la zona está contaminada, contiene algas, partículas cristalinas y metales pesados (entre ellos cromo).

Los mismos vecinos en abril del 2004, realizaron un relevamiento de enfermedades. Sobre un total de 252 domicilios relevados, se detectaron:

- a. 20 casos de cáncer
- b. 5 casos de leucemias
- c. 4 casos de púrpuras
- d. 3 casos de lupus
- e. 92 casos de alergias respiratorias
- f. 46 casos de alergias de piel
- g. 66 casos de trastornos gastro-intestinales



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- h. 28 casos de trastornos respiratorios
- i. 8 casos de neumonía
- j. 21 casos de hepatitis
- k. 3 casos de distrofia muscular
- l. 2 casos de tuberculosis

Las enfermedades respiratorias y gastrointestinales constituyen el 69% de las patologías. El 28% son graves o muy graves.

La emanación permanente de gases produce un gran número de enfermedades respiratorias, alergias, enfermedades de la piel, así como la contaminación de las napas con líquidos lixiviados propicia el surgimiento de enfermedades gastrointestinales, y en general tumores y enfermedades degenerativas.

Si bien se puede argumentar que no está científicamente comprobada la relación causal entre la instalación del relleno sanitario y el incremento de la morbilidad y la mortalidad de las enfermedades mencionadas, lo cierto es que hay fuertes indicios que hacen pensar que esta relación existiría. Hecho suficientemente relevante como para que se aplique el principio de precaución. El cual obliga a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para que se detengan las acciones que darían lugar a los hechos mencionados. Hechos no menores ya que impiden el goce de derechos constitucionales tan básicos como el derecho a la vida, a la salud y al disfrute de un ambiente sano.

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.